PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA ELECTRONICA No. SASI-MS-0092025

AGREGADO AL

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: ADQUIRIR VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL Y CAMIONETA VAN PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOSM/CTE ($853.000.447,33).

NOVIEMBRE 2025

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Sogamoso, pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de suministro con la compra venta de los elementos que más adelante se describen y que son necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la secretaria y en general de las diferentes dependencias del Municipio.

El objeto del contrato es: "**ADQUIRIR VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL Y CAMIONETA VAN PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

Los estudios y documentos previos, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se hará bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial, previa habilitación y cumplimiento de requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 Subsección II Sección I Capítulo II título I parte II del Decreto 1082 de 2015, y las orientaciones emitidas por Colombia compra eficiente y aquellos aplicables al proceso de selección.

Se destaca que todas las actuaciones derivadas del proceso y formuladas en el pliego de condiciones serán atendidas únicamente a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

En ningún caso se dará trámite ni respuesta a observaciones y otros presentados fuera del tiempo previsto o en medio diferente,

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Sogamoso, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben **suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

En el término del presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el numeral 3 capitulo 1 presente documento.

E. ADENDAS

Cualquier modificación a los pliegos de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se publicarán en el portal único de contratación SECOP II, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015.

F. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe

presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso "Ley 1564 de 2012", cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

G. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso "Ley 1564 de 2012".

H. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: TRM de las monedas respectivas a la fecha de elaboración de los estados financieros certificado por la superintendencia financiera de Colombia.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

I. Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II

1.- Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2.- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y

ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDIA DE SOGAMOSO establece el correo electrónico contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a los establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDIA DE SOGAMOSO podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3.- Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4.- Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5.- Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte del MUNICIPIO DE SOGAMOSO y se procederá a su rechazo.

6.- Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del Municipio de Sogamoso, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio; y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
OFERTA	Es la propuesta presentada al Municipio de Sogamoso por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de

	Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
LANCE	Es cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
MARGEN MÍNIMO	Es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el MUNICIPIO DE SOGAMOSO; igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

OBJETO: ADQUIRIR VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL Y CAMIONETA VAN PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1: Codificación en el sistema UNSPSC.

Código	Descripción
25101503	Carros
25101801	Motocicletas

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, al igual que establece que "(…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece, entre otras, como atribuciones del alcalde: …Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley, y las instrucciones y ordenes que reciba del presidente de la república y del respectivo Gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio.

POLICIA

El propósito de la Política marco de Convivencia y seguridad ciudadana es construir y mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y las libertades públicas, el respeto a la dignidad humana, la vigencia del Estado social de derecho, en un ambiente de convivencia democrática, paz y de armonía con la naturaleza.

Los objetivos de la Política 1. Garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de las personas y comunidades, sin discriminación alguna, para una convivencia pacífica y en paz.2. Promover la cultura de la legalidad para la convivencia y fomentar la participación cívica para la seguridad.3. Lograr la disrupción del delito y de las redes de valor de las economías criminales urbanas, así como reducir los delitos, en especial los que afectan la vida, la libertad y el patrimonio.4. Fortalecer la persecución efectiva y la sanción severa al delincuente.5. Proporcionar protección reforzada a poblaciones especialmente afectadas por la violencia y la criminalidad, en particular a los niños, niñas y adolescentes, las mujeres, los líderes sociales y los pueblos indígenas. 6. Reducir el tráfico y la comercialización urbana de drogas.7. Desarticular los grupos de delincuencia común organizada y los grupos de delincuencia organizada de carácter transnacional con presencia urbana y rural.8. Fortalecer la familia como núcleo fundamental de la sociedad y base de la convivencia, conforme a la Constitución. 9. Garantizar condiciones de convivencia y seguridad ciudadana para el emprendimiento y la equidad.10. Lograr distritos, municipios y veredas con legalidad, con autoridades territoriales responsables de la convivencia y la seguridad.11. Atender los efectos en la convivencia y en la seguridad de los flujos migratorios.12. Desarrollar las condiciones para un ambiente sano y de salubridad pública, para la convivencia y el desarrollo de las capacidades individuales y colectivas. 13. Fortalecer la institucionalidad para la

convivencia y seguridad ciudadana y su articulación en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal.

El suministro de mantenimiento vehicular preventivo y/o correctivo del parque automotor otorgado por parte Institución no es suficiente para mantener en óptimas condiciones los vehículos de la unidad policial y atender el aumento de patrullajes que por los motivos que más adelante se relacionan exigen que el servicio de policía sea más constante y haya mayor atención de motivos de policía.

Aunado a lo anterior y con el fin de atender las diferentes actividades de policía con el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por cuadrantes ha implementado un tipo del servicio dinámico, es decir que los cuadrantes operacionales o metodológicos en el municipio está trabajando de acuerdo a nuevos lineamientos establecidos en la Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional y las reglamentaciones emitidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.

El municipio de Sogamoso cuenta con 112 uniformados que brindan el servicio de policía a través de la oferta institucional con una cobertura en 5 frentes de seguridad urbana y rural, así como el desarrollo de actividades del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes – MNVCC. El Departamento Nacional de Planeación DNP para el año 2024, plantea en el documento TERRIDATA que Sogamoso es un municipio por ubicación estratégica que permite vigilancia permanente, sin embargo, no se atiende el 100% de la población flotante que arriba al municipio por el desarrollo de actividades comerciales, académicas y turísticas para garantizar la convivencia y seguridad en el territorio, lo que genera afectación a los tiempos de respuesta del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes y a la realización de acciones policiales de manera oportuna y efectiva.

Actualmente la Estación de Policía Sogamoso cuenta con un parque automotor conformado por 02 camionetas AMNTS TAC modelo 2010, 01 CAI MOVIL modelo 2021, 03 PANEL TRAFIC modelo 2024, 04 VPM DUSTER modelos 2017, 04 AUTOMOVILES modelos 2010-2014 y 06 motocicletas DRX-200 modelo 2019, respectivamente. No obstante, la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional que es el encargado del suministro del parque automotor no cuenta con la capacidad financiera para adquirir la totalidad de vehículos a nivel nacional, en atención a la reducción presupuestal del Ministerio de Hacienda, situación que afecta la atención de motivos de policía en el área rural y urbana, acción que acompañada del aumento de requerimientos ciudadanos para la atención de problemas de seguridad y convivencia, genera exigencia

de mayores condiciones de seguridad y convivencia en el área rural y urbana del municipio, por parte de la comunidad y autoridades; ocasionando un mayor desgaste del parque automotor por extenso uso de operación, generando a su vez el que el costo – beneficio con referencia al constante mantenimiento vehicular no sea viable, además el parque automotor dura bastante tiempo en los talleres.

La vigilancia, control y atención de motivos de policía o requerimientos ciudadanos, patrullajes urbanos y rurales, revistas a personas protegidas y autoridades municipales, exigiendo a su vez un mayor uso del parque automotor que genera una mayor exigencia y desgaste de repuestos. Es de anotar, que el estado de las vías principales, secundarias y terciarias influyen notablemente sobre el estado y vida útil del parque automotor, el suministro de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor que es otorgado por parte de la institución policial no es suficiente para mantener un parque automotor suficiente para un correcto despliegue institucional y ejecutar la debida atención a las problemáticas que se presentan en el municipio. Es importante fortalecer las capacidades operativas para poder concentrar los esfuerzos hacia la prevención de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, reconociendo la necesidad de articular las capacidades institucionales de la Policía Nacional, así como involucrar a los actores y la oferta de la institucionalidad pública, privada, social, económica y política presente en los territorios, para hacer frente a las diversas formas y expresiones de violencias, entre las cuales las que están siendo atendidas, sus causas y riesgos sociales que son los generadores de los delitos, y al no ser atendidos de manera directa, generan la brecha para que vuelva a ser recurrente.

Por lo anterior, se está presentando una brecha para la atención de motivos de policía en tiempo real ya que no se cuenta con parque automotor suficiente para el adecuado número de motivos de policía, mayor cantidad de patrullajes urbanos y rurales, revistas a personas y autoridades, así mismo contrastar los problemas en el área de convivencia y delitos, sin dejar de lado la composición administrativa y operativa de las instituciones presentes en el orden nacional y territorial. Por lo anterior se hace necesario concentrar los esfuerzos hacia la prevención de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, es decir; parte de la necesidad de articular las capacidades institucionales de la Policía Nacional, así como involucrar a los actores y la oferta de la institucionalidad pública, privada, social, económica y política presente en los territorios, para hacer frente a las diversas formas y expresiones de violencias, entre las cuales las que están siendo atendidos, sus causas y riesgos sociales que son los generadores de los delitos y al no ser atendidos de manera directa, generan la brecha para que vuelva a ser recurrente.

INPEC

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Además, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la Corte Constitucional Sentencia T-151-2016, considera: "(...) *2.4. Competencias en materia de atención a la población privada de la libertad.* - Ley 1709 de 2014 - Las autoridades judiciales competentes podrán solicitar al Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) que los detenidos o condenados sean internados o trasladados a un determinado centro de reclusión, en atención a sus condiciones de seguridad. Estas medidas se ejecutan a través de los establecimientos de reclusión que, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1709 del 20 de enero de 2014 se clasifican en: *"1. Cárceles de detención preventiva, que son establecimientos a cargo de las entidades territoriales que están dirigidos exclusivamente a la atención de personas en detención preventiva. 2. Penitenciarías, que son establecimientos destinados a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema progresivo para el tratamiento de los internos, (...) "En relación con las cárceles para la ejecución de la detención preventiva, a cargo de las entidades territoriales, el artículo 17 de la Ley 65 de 1993, señala que es competencia de los "departamentos, municipios, áreas metropolitanas y del Distrito Capital, la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva."* para lo cual deben proveerse los recursos en los presupuestos de dichos entes territoriales y pueden celebrarse convenios con la Nación a efecto de mejorar la infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión. (...) Cabe resaltar que conforme a los artículos 19 y 21 de la Ley 65 de 1993, las cárceles y pabellones de detención preventiva son establecimientos dirigidos exclusivamente a la atención de personas en detención preventiva, que están a cargo de las entidades territoriales. Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el INPEC, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de algunos servicios y remuneraciones. Que el numeral 22, artículo 2 del Decreto 4151 de 2011, estableció como funciones del INPEC: *"(...) Gestionar alianzas y la consecución de recursos de cooperación nacional o internacional, dirigidos al desarrollo de la misión institucional, en coordinación con las autoridades competentes (...) ".*

Que el Municipio de Sogamoso actualmente adelanta un convenio interadministrativo con el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC – ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO INCLUYE RECLUSIÓN DE MUJERES DE SOGAMOSO Y MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACÁ, donde se busca aunar esfuerzos para fortalecer las relaciones interadministrativas, donde el Municipio de Sogamoso dentro de sus obligaciones se encuentra el suministro de una camioneta tipo van para el transporte de personas privadas de la libertad.

Así mismo, se debe hacer mención que el presente proceso de contratación se aparta del Acuerdo Marco de Vehículos III- CCE-163-III-AMP-2020- PRORROGA V, toda vez que, los vehículos a contratar requieren de modificaciones y características técnicas específicas de acuerdo a los anexos técnicos y a las regulaciones de las necesidades de los vehículos de la Policía Nacional e INPEC y dicho acuerdo no ofrece dentro de su catálogo los vehículos con tales especificaciones. Así mismo, se debe hacer claridad que el Acuerdo Marco de Precios mencionado no aplica para vehículos tipo motocicleta, y teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de contratación se plantea la adquisición de las mismas, justifica aún más la necesidad de apartarnos del Acuerdo Marco mencionado.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, así como en el Manual de Acuerdos Marco de Precios expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales podrán apartarse de la utilización de los Acuerdos Marco de Precios cuando se verifique y justifique que los bienes o servicios requeridos no cumplen con las condiciones de calidad, idoneidad, destinación o características técnicas exigidas por la Entidad.

En el presente caso, se debe precisar que el proceso de contratación se aparta del Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III – CCE-163-III-AMP-2020 – PRÓRROGA V, por las siguientes razones:

1. **Especificaciones técnicas no disponibles en el catálogo del Acuerdo Marco:** Los vehículos objeto de este proceso requieren modificaciones y características técnicas específicas, de acuerdo con los anexos técnicos y las regulaciones aplicables a las necesidades de la Policía Nacional y del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, las cuales no se encuentran contempladas en el catálogo del referido Acuerdo Marco.

2. **No cobertura del Acuerdo Marco para motocicletas:** El citado Acuerdo Marco de Precios no contempla dentro de su portafolio la adquisición de vehículos tipo

motocicleta, los cuales hacen parte integral del objeto contractual del presente proceso.

En consecuencia, la no aplicación del Acuerdo Marco de Precios encuentra sustento normativo en el marco legal vigente, por cuanto no se garantiza a través de dicho mecanismo la satisfacción de las necesidades misionales de la Entidad, ni el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

En este orden de ideas, se encuentra debidamente motivada y soportada la decisión de apartarse del Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III – CCE-163-III-AMP-2020 – PRÓRROGA V, con el fin de adelantar el presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa, lo que asegura la adecuada satisfacción de la necesidad pública y la eficiencia en la gestión contractual.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Sogamoso, tiene una cobertura en 214 Km², distribuidos a través de 76 barrios y 18 veredas, donde se brinda seguridad a 137.759 habitantes (TERRIDATA), para ello se despliega el servicio de Policía con 113 uniformados que permiten el despliegue de 8 patrullas de vigilancia del nuevo modelo del servicio de Policía, para ello se cuenta con una infraestructura orientada para la atención de la comunidad con 2 Centros de Atención Inmediata (CAI) ubicados de manera estratégica en el barrio Alcalá y en el barrio las Marías, y un Distrito de Policía ubicado en el sector céntrico de la ciudad. Este territorio contiene diversas características geográficas, demográficas, culturales y religiosas que lo convierten en un atractivo turístico a nivel nacional e internacional, generando un constante flujo de personas, comercio y desarrollo económico. Esta situación conlleva transformaciones que afectan la seguridad y convivencia ciudadana, al facilitar el surgimiento de factores cambiantes planteados en la demanda de convivencia debido a los cambios en los contextos poblacionales. Estos cambios plantean desafíos en la atención de las demandas ciudadanas y en la gestión de distintas situaciones que impactan en bienes, personas y servicios en el municipio de Sogamoso. Ante estas dinámicas, se requieren nuevos esfuerzos en materia de contención, prevención y disuasión del delito.

Esta contratación tiene como elemento transversal la prevención, para anticiparse a los problemas que afectan la convivencia y la seguridad en las distintas comunas y veredas. Por esta razón, la prevención debe considerar los factores, condiciones, dinámicas sociales y referentes locales que impactan en cada comunidad, con sus singularidades. Para fortalecer la prevención integral en cada comunidad desde su autodidaxia, su corresponsabilidad, su respeto, su labor, la solidaridad para el goce de derechos y el

respeto por el otro y propio reconocimiento, sobre la base de la comprensión contextual e integral de los riesgos sociales se hace necesario establecer el desarrollo de modelos que incidan en violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, lo que implica la necesidad de intervención de la articulación de capacidades propias y extendidas, involucrando activamente a la sociedad civil, las autoridades y la Policía Nacional.

De conformidad con lo previsto en el Art. 1° de la Constitución Política, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, Descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, Democrática, Participativa y Pluralista, fundada en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo se prevé que uno de los fines del Estado está el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Para tal fin las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertad.

La planeación del servicio hace parte del conocimiento y comprensión del comportamiento social en el territorio, en este sentido todas las capacidades en prevención, convivencia y seguridad ciudadana, investigación criminal e inteligencia deben aplicarse en los sectores (micro territorios) de mayor afectación (donde se origina y donde ocurre el delito), teniendo en cuenta la pertinencia de optar por la ejecución a través de la oferta institucional interna y externa, que permitan responder de una forma integral y coordinada, ante las necesidades de convivencia y seguridad ciudadana. Bajo este contexto la Policía Nacional, lidera la planeación de las acciones en prevención, convivencia y seguridad ciudadana, las cuales, deben ser diferenciadas y coordinadas con los actores claves del territorio, que permitan dar una respuesta integrada a las causas y factores originadores de riesgos, que propician la ocurrencia de comportamientos contrarios a la convivencia, violencias y de delitos que afectan la convivencia y seguridad ciudadana.

La Policía Nacional de Colombia continúa aunando esfuerzos con el firme propósito se seguir fortaleciendo la seguridad y la convivencia ciudadana, trabajando en la construcción de un ambiente en el que los ciudadanos tengan mayores y mejores oportunidades para su desarrollo, promoviendo el cumplimiento de la Ley, protegiendo las libertades públicas y promulgando la protección de la vida, razón por la cual dentro de la nueva estrategia de modernización y transformación institucional, traza una hoja

de ruta que contempla el fortalecimiento del nuevo modelo del servicio de policía orientado a las personas y los territorios en el área urbana y rural.

Actualmente la Estación de Policía, no cuenta con los suficientes vehículos para realizar las labores misionales que a diario deben ejecutar los uniformados para atender las problemáticas que aquejan a la comunidad, para ello se requiere adquirir parque automotor que permita ejecutar correcta y oportunamente el despliegue de las actividades operacionales ordenadas por la institución; al no contar con los vehículos necesarios para garantizar la seguridad de los boyacenses. El componente de movilidad es necesario para efectuar un trabajo eficiente pro de garantizarles a nuestros habitantes la seguridad, de igual forma estos vehículos permiten cumplir con las funciones y metas propuestas por la Policía Nacional con el fin de salvaguardar la integridad de nuestros habitantes.

Teniendo en cuanta lo anterior se hace necesario dotar a la Policía Nacional con un parque automotor que se utilizará para garantizar la implementación de estrategias tendientes a disminuir los índices delictivos que actualmente afectan la tranquilidad de nuestra población, de igual forma lograr tener una cobertura total en la jurisdicción, especialmente en el sector rural. Estos vehículos permitirán a nuestros policías y sus diferentes especialidades cumplir a cabalidad con las metas establecidas por la Gobernación Nacional, Departamental y local, que busca integrar a la comunidad en un ambiente sano, propicio al orden y bienestar.

Al adquirir estos vehículos se pretenden implementar estrategias como incrementar el número de patrullajes en el sector rural y urbano, especialmente en los puntos más críticos donde se han presentado delitos de mayor impacto, así mismo realizar campañas preventivas que permitan concientizar a la comunidad la importancia del dialogo a la hora de resolver conflictos entre los que se destacan las disputas por tierras las cuelas son muy frecuentes en este sector, realizar campañas de prevención en colegios y así evitar el consumo de sustancias psicoactivas y bebidas embriagantes por parte de los jóvenes, de igual forma campañas que permitan disminuir la violencia intrafamiliar, así mismo se implementaran puestos de control fijos en puntos estratégico para evitar el incremento de los índices delictivos.

Así mismo se justifica la necesidad de la adquisición del vehiculo dirigido al INPEC para el transporte de personas privadas de la libertad, toda vez que, en el marco del convenio interadministrativo se fortalecerá la recepción de los PPL, lo cual evitará hacinamientos en centros transitorios de detención, lo que desencadena en mejores condiciones para la población privada de la libertad, garantizándose así de una manera más eficaz los derechos humanos de la polación así como los fines del Estado.

Por ende, La Secretaría de Seguridad y Convivencia ciudadana a través de su secretario presentaron los proyectos denominados '*Propuesta de Adquisición de Vehículo Utilitario para la Optimización de Funciones y Mejora de la Capacidad de Respuesta de la Secretaria de Seguridad y Convivencia ciudadana", 'Fortalecer la movilidad para el servicio de policía en el ámbito urbano y rural para la atención de casos de policía y el aumento de desplazamientos en el municipio de Sogamoso"* y '*Fortalecimiento del servicio de Policia para la atención de las problemáticas de seguridad y convivencia en el municipio de Sogamoso" ,* los cuales fueron aprobados en el comité de orden público de fecha 15 de mayo de 2025.

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROGRAMA

El proyecto incluye mantenimiento posventa, SOAT, matrícula, nueva imagen institucional y accesorios dispuestos en la ficha técnica.

Los vehículos descritos en este proyecto, deberán ser presentados en las instalaciones del Comando del Departamento de Policía de Boyacá, ubicado en la carrera 4 No. 28-92 en la ciudad de Tunja, para verificar el cumplimiento de la ficha técnica, y asi emitir concepto de viabilidad para que la administración municipal reciba a satisfacción el automotor y puede coordinar con el grupo de movilidad del Comando del Departamento de Policía de Boyacá (deboy.gumov1@policia.gov.co) los trámites para matricula del parque automotor y entrega, es de anotar que el componente de movilidad debe tener la nueva imagen y simbología institucional de acuerdo a los anexos, que son parte integral de este proyecto.

El proceso de la tarjeta TIE debe ser coordinado con el grupo de movilidad del Departamento de Policía Boyacá y el contratista.

De acuerdo al manual logístico de la Policía Nacional, no se recibirá el vehículo en calidad de comodato sino en transferencia, ya que la entidad territorial no está exceptuada del mantenimiento, adquisición de pólizas y otros costos.

Los elementos relacionados en el presente contrato, deben ser comprados de acuerdo a las especificaciones técnicas de acuerdo a la ficha técnica, toda vez que la Policía Nacional como unidad certificada debe cumplir con unos protocolos en las adquisiciones de bienes y servicios.

Frente al alcance se generaran optimización de tiempos y recursos de La Secretaria y de sus funcionarios, generando un desplazamiento ágil y seguro del secretario de seguridad y convivencia ciudadana y su equipo al contar con independencia total para

programar y ejecutar operativos de control del espacio público, sin depender de la disponibilidad de vehículos de otras áreas, por lo que se contará con la capacidad de atender reaccionar con celeridad ante denuncias ciudadanas sobre invasión del espacio público, instalaciones de publicidad irregular entre otros. Igualmente, por las características del vehículo que se pretende contratar se genera mayor facilidad para transportar carretas, vallas, mercancías y otros elementos retirados del espacio público a los lugares de disposición o almacenamiento designados, así como los alimentos, ayudas humanitarias, material pedagógico y otros insumos necesarios para los programas y actividades lideradas por la Secretaría

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa, teniendo en cuenta que una vez revisado el objeto del presente proceso de selección y la cuantía del mismo, se advierte que la modalidad de selección aplicable es la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, de conformidad a lo señalado en el Articulo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

PARTICIPANTES: Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, promesa de sociedad cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERIO: N/A

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto 1082/2015.

Los proponentes deberán allegar el RUP **en firme,** expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no mayor (30) días calendario anteriores al cierre de este proceso y deberán estar inscritos, calificados y clasificados con anterioridad a la fecha de cierre de este proceso en operaciones relacionadas con el objeto de contratación de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD

1	Motocicleta modelo 2025 uniformada con mantenimiento preventivo y correctivo con el kit de elementos establecidos por la policía nacional según especificaciones técnicas.(ver anexo)	6
2	vehículo tipo camioneta van, según condiciones técnicas establecidas por la ficha técnica, para el INPEC (ver anexo)	1

NOTA: las condiciones técnicas se encuentras a mayor profundidad en los anexos denominados fichas técnicas, las cuales hacen parte integral del presente pliego de condiciones, el proponente deberá cumplir a cabalidad con los requerimientos establecidos en dichos documentos.

PRESUPUESTO OFICIAL: De acuerdo con la necesidad del Municipio, El presupuesto disponible por esta entidad es hasta por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOSM/CTE ($853.000.447,33).**

Los valores unitarios estimados para la presente contratación se determinaron de acuerdo al estudio de precios del mercado. Se anexan tres (03) cotizaciones, en tres (03) folios y estudio del sector.

Se anexa estudio del mercado

ÍTEM		STATE SOLUTIONS S.A.S.				MAQUINAUTOS INGENIERÍA S.A.S.				AGROAUTOMOTORA S.A.S.						PROMEDIOS
	CANTIDAD	Valor unitario sin IVA	IVA (19%)	Valor unitario con IVA	Valor total	Valor unitario sin IVA	IVA (19%)	Valor unitario con IVA	Valor total	Valor unitario sin IVA	IVA (19%)	Valor unitario con IVA	Valor total	Valor promedio Unitario sin IVA	Valor Unitario con IVA	Valor Total
Motocicleta modelo 2025 uniformada con mantenimiento preventivo y correctivo con el kit de elementos establecidos por la policía nacional según especificaciones técnicas.(ver anexo)	6	$ 65.546.300	$ 12.463.797	$ 78.010.097	$ 468.000.582	$ 73.109.244	$ 13.890.756	$ 87.000.000	$ 522.000.000	$ 63.025.300	$ 11.974.807	$ 75.000.107	$ 450.000.642	$ 67.226.948	$ 80.003.401	$ 480.000.408,00
Vehículo tipo camioneta van, según condiciones técnicas establecidas por la ficha técnica, para el INPEC (ver anexo)	1	$ 310.924.400	$ 59.075.636	$ 370.000.036	$ 370.000.036	$ 310.084.033	$ 58.915.967	$ 369.000.000	$ 369.000.000	$ 319.327.800	$ 60.672.282	$ 380.000.082	$ 380.000.082	$ 313.445.411	$ 373.000.039	$ 373.000.039,33
TOTAL POR PROPONENTE					$ 838.000.618				$ 891.000.000				$ 830.000.724			Promedio total: $853.000.447,33

<u>Información presupuestal</u>

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, acuerdo 025de 2024 y decreto 617 del 2024

No. Del CDP	Cuenta	Nombre	PRODUCTO MGA	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2025001378	2.3.2.01.000 3.07.01-95-45-4501-110020	Implementación infraestructura física y tecnológica para la seguridad de Sogamoso /contribución sobre contratos de obra publica	4501079	1.2.3.2.06		$240.000.106,5
2025001377	2.3.2.01.01. 003.07.01-16-45-4501-110004	Fortalecimiento de la Seguridad es ahora en el Municipio de Sogamoso/ OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	4501049	1.3.2.3.11		$ 480.000.408,00
	2.3.2.01.01. 003.07.01-16-45-4501-110004	Fortalecimiento de la Seguridad es ahora en el Municipio de Sogamoso/ RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	4501049	1.3.3.1.00		$373.000.039,33
TOTAL						**$853.000.447,33**

De conformidad con el Acuerdo Municipal 030 de 2025 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA ASUMIR OBLIGACIONES QUE AFECTEN PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL AÑO FISCAL 2026, PARA EL SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, HACIENDA PUBLICA Y HABITAT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se autorizó para el presente proceso contractual asumir la obligación con cargo al presupuesto del año 2026 del municipio de la siguiente manera:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	NOMBRE FUENTE	TOTAL PROYECTADO	A EJECUTAR 2025	% EN 2025	A EJECUTAR 2026	% EN 2026	VALOR TOTAL
1060020	Implementación Infraestructura Física y tecnológica para la seguridad de Sogamoso	1.2.3.2.06	FONSET 5% contratos de obra	$480.000.213,56	$240.000.106,78	50%	$240.000.106,78	50%	$480.000.213,56
1060004	Fortalecimiento de la seguridad es ahora en el municipio de Sogamoso	1.3.3.1.00	R.B. ICLD PROPIOS	$145.500.027,19	$72.750.013,50	50%	$72.750.013,50	50%	$145.500.027,19
1060004	Fortalecimiento de la seguridad es ahora en el municipio de Sogamoso	1.3.2.3.11	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$227.500.000	$113.750.000,00	50%	$113.750.000,00	50%	$227.500.000

FORMA DE PAGO Un anticipo, equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, previa aprobación de los siguientes documentos: plan de inversión, cuenta de obro soporte de no obligados cuenta bancaria y estar al día en parafiscales.

-Un pago final, equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor restante del contrato, una vez ejecutado el objeto del contrato, previa la presentación de las respectivas actas de liquidación y recibo a satisfacción aprobadas por el supervisor del contrato.

- Para el efecto, el contratista deberá facturar la compra de acuerdo con el siguiente detalle: Descripción del bien o servicio
- Cantidad de bienes o servicios efectivamente suministrados
- Valor total antes de IVA
- Valor del IVA
- Valor total de la factura

REQUISITOS DE PAGO

1. Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.
2. Informe de ejecución contractual debidamente diligenciado y firmado.
3. La entrega al supervisor de un informe en donde se indiquen la entrega de catálogos, garantías y elementos físicos.
4. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.
5. entradas al almacén municipal
6. Haber presentado la respectiva factura.
7. Haber cancelado las pólizas de garantía, (calidad y cumplimiento) y estampillas del presente proceso de selección.
8. El pago se efectuará previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de La Alcaldía y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

PARÁGRAFO SEGUNDO : Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO : En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.

PARAGRAFO CUARTO : El contratista se obliga a dar cumplimiento al pago de los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás tributos de carácter municipal

que gravan la celebración del presente contrato, tal como lo señala el estatuto de rentas municipal creado mediante el acuerdo 024 de 2024.

SUPERVISION DEL CONTRATO: La Supervisión del contrato estará a cargo de la : **JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PÉREZ,** Asesor de despacho adscrito a la secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana o quien haga sus veces

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la entrega de los vehículos será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Sogamoso, disponiendo el material en lugar que el supervisor del contrato para su efecto le indique.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL: el futuro contrato a suscribir será de ADQUISICION

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección del Contratista se realizará mediante SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA , con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

FORMA DE ADJUCACION

El municipio de Sogamoso, internamente, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación adjudicará o declarará desierta la presente selección abreviada, dentro del término fijado en el cronograma, dejando constancia de ello en la resolución que se expida para tal efecto, la cual será publicada en la plataforma SECOP II.

La adjudicación del presente proceso contractual de selección abreviada por subasta inversa, se hará de acuerdo al resultado final de la audiencia de Subasta. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado a más

tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

LIMITACION SUBASTA A MIPYMES

Se les comunica a los proponentes que el presente proceso **NO** es susceptible de limitación a MiPymes teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 factores de desempate del Decreto 2069 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas,

participe o participen mayoritariamente.	se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la

en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la

	persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de

proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Publicación de Aviso de convocatoria y proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos y análisis del sector.	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secopII **Fecha: 19 DE NOVIEMBRE**

Observaciones al proyecto pliego de Condiciones – plazo para que los interesados presenten observaciones y soliciten aclaraciones al proyecto de pliego de Condiciones	**Fecha:** 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025 Dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II
Plazo Solicitudes para limitar proceso a Mi pyme	Se les comunica a los proponentes que el presente proceso **NO** es susceptible de limitación a MiPymes teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. **UMBRAL DE MIPYMES 2025** US$ 125.000 COL$ **533.287.768**
Respuesta a las Observaciones al proyecto de pliego de Condiciones y publicación del aviso de Limitación o no del proceso a Mipymes.	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: 16 de septiembre del 202526 DE NOVIEMBRE DEL 2025**
Resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivos.	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secopii **Fecha: 16 de septiembre 26 DE NOVIEMBRE DEL 2025**
Solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones definitivo	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de Condiciones, EL **DIA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025** dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II.
Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025**
Adendas.	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será

	comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. El plazo mínimo para expedir la adenda o modificación, será un día hábil antes de la fecha del cierre del proceso. **Fecha máxima de expedición de adendas: 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025 HASTA LAS 7 PM**
Fecha de Cierre y Entrega de Propuestas	**Fecha 02 DE DICIEMBRE DEL 2025** Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.
Verificación de los Requisitos Habilitantes	**Fecha: 02 DE DICIEMBRE DEL 2025**
Publicación y traslado de informe de evaluación	**Fecha estimada de publicación: será el 02 DE DICIEMBRE DEL 2025** **Traslado del informe de evaluación: 05 de DICIEMBRE del 2025** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta de Observaciones y análisis de documentos que subsanan de acuerdo con el informe de evaluación	Una vez analizados los aspectos observados por los oferentes y analizados los documentos y/o explicaciones que pretendan hacer valer aquellos oferentes que dieron como resultado NO CUMPLE - INHABILITADO, la entidad dará respuesta o emitirá nuevo informe que se publicará en SECOP II EL **08 DE DICIEMBRE DEL 2025** O ANTES DE LA SUBASTA ELECTRONICA. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Audiencia de subasta – ELECTRONICA	**Fecha: 08 DE DICIEMBRE del 20205** a través de la plataforma transaccional SECOP II
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo posterior a más tardar dentro del día hábil siguiente a la realización de la audiencia, el cual será publicado en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha estimada de expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación: 09 DE DICIEMBRE del 2025**
Firma del contrato	A más tardar al día siguiente de la adjudicación en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

El Municipio de Sogamoso no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA DE SOGAMOSO establece el correo electrónico contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA DE SOGAMOSO podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

CAPITULO II

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente complemento de proyecto de pliego de condiciones, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes, determinados como a continuación se describen:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple / No cumple
Factor capacidad Financiera	Cumple / No cumple
Factor Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

El Municipio, previa verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad técnica de los oferentes, adjudicará la presente convocatoria en forma total a la persona natural o jurídica, o consorcio(s) o unión(es) temporal(es) que cumpliendo con las especificaciones técnicas y la subasta realizada cumpla con lo requerido en el presente documento; estos requisitos serán objeto de verificación y no de calificación, por tal razón no tienen puntaje, y su cumplimiento habilita o inhabilita la propuesta para su participación en la subasta.

Solamente podrán participar en la audiencia de subasta las propuestas que resulten HABILES en los requisitos de participación como: capacidad jurídica, Técnica, financiera. Para lo anterior será necesario que el oferente atienda los siguientes factores:

DE LA OFERTA Y LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se tendrán en cuenta solamente las propuestas presentadas en el aplicativo SECOP II. Únicamente en caso de indisponibilidad certificada de la plataforma para la fecha de cierre del proceso, las mismas podrán ser enviadas al correo electrónico: contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co siguiendo estrictamente lo establecido en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II", disponible en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

SI ALGÚN OFERENTE REALIZA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA POR UN MEDIO DIFERENTE, SE ENTENDERÁ COMO NO PRESENTADA.

Sobre electrónico No. 1: En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros y jurídicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Sobre electrónico No. 2: (LEER CON ATENCIÓN) Para efectos del presente proceso se incluirán dentro del cuestionario económico **UNA lista**, de las cuales la **lista 1** corresponden a la bolsa de productos, es decir, a los valores unitarios de los elementos de objeto del contrato y son los determinantes para la subasta.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos, transporte y entrega para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección. El precio deberá venir en valores enteros, sin decimales.

2. Requisitos habilitantes – Sobre electrónico No. 1

2.1. Requisitos jurídicos habilitantes

2.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA En concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, El Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normatividad vigente, en los procesos de Subasta Inversa se adjudicará el proceso al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros haya sido habilitado y que durante la subasta haga el lance con menor precio.

2.1.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1) La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal y/o consorcio, deberá ser suscrita por intermedio de su Representante Legal; y en efecto, si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

2.1.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: (Aplica según la actividad de la persona natural). Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe corresponder específicamente al objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Esta certificación deberá estar vigente.

2.1.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la oferta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social

correspondiente, que autorice al Representante Legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
• El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes debe acreditar su existencia y representación legal, de conformidad con lo arriba señalado, según corresponda.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, el cual deberá estar vigente.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (formato 3), con el cual se deberá:
Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido, en el cual deberá indicarse al menos:
a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y establecer si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
c) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo
d) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus

representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro los cinco (5) día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit. Del consorcio o unión temporal.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

2.1.1.5 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: El proponente, o representante legal en el caso de personas jurídicas, deberá allegar fotocopia legible de su cédula de ciudadanía. En caso de consorcio o uniones temporales se debe anexar copia del documento de identidad de cada uno de los integrantes, en caso de ser personas jurídicas de sus representantes legales.

2.1.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta, como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios, a través del certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.1.8 CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a

presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Sogamoso requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas: • Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente. • En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal. • En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.1.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro nacional de medidas correctivas; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica.

2.1.1.11 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

• En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.

• En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía).

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.
Respecto de la información que mediante certificación se acredite, el Municipio de Sogamoso dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.

2.1.1.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO No. 2). El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

2.1.1.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La propuesta deberá acompañarse del original de una póliza otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia; la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección con una vigencia de **CIENTO VEINTE días (120)** días contados a partir del cierre de la presente convocatoria.

Nota: Este amparo debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MIPYME para limitar la convocatoria sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad para tener tal condición.
- Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
- Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.
- En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
- Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.
- La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.
- Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

2.1.1.14 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota. El RUP debe encontrarse vigente y en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida con corte a diciembre de 2024.

2.1.1.CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT", expedido por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, tanto de la persona jurídica o natural.

Cuando la propuesta sea presentada, por consorcio o unión temporal, los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones, deberán ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

REDAM.
Presentar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo en virtud de lo establecido en la ley estatutaria 2097 de 2021.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA La verificación de la Capacidad Financiera, se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente. Si la oferta es presentada en Unión temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente el Registro Único de Proponentes (RUP), bajo las condiciones antes indicados, o los registrados en la Cámara de Comercio de acuerdo al decreto 1082 de 2015; los indicadores, se calcularán de la misma forma y conjuntamente deberán cumplir con la totalidad de los parámetros financieros solicitados, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Sogamoso verificará en el RUP vigente, dicho certificado deberá reflejar que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

2.2.1 INDICES FINACIEROS

REQUISITO DE ORDEN FINANCIERO	CRITERIO DE VALORACION
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total / activo total : **≤ 0.55**	HABILITADO – NO HABILITADO

INDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente / Pasivo corriente: **≥ 3,5**	HABILITADO – NO HABILITADO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad / Gastos de intereses: **≥ 6.5** haciendo la salvedad de que si el oferente no tiene obligaciones financieras resultará habilitado.	HABILITADO – NO HABILITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional / patrimonio; mayor o igual **≥0,30**	HABILITADO – NO HABILITADO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional / Activo total; mayor o igual **≥0,15**	HABILITADO – NO HABILITADO

NOTA: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores se calcularán mediante la metodología de suma de los componentes de los indicadores. En esta opción, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), con información financiera reportada en al diciembre 31 de 2024 vigente y en firme.

NOTA: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cuando el número de integrantes sea mayor a cinco (5), los indicadores financieros requeridos para el presente proceso deberán ser aportados máximo por cinco (5) de sus integrantes, en cuyo caso, el oferente deberá informar cuales de sus integrantes se deben tener en cuenta para el cálculo de los indicadores.

Si fueren cinco (5) o menos integrantes, todos DEBERÁN aportar para el cálculo de los indicadores. El integrante que acredite la mayor experiencia, su participación no será menor al 50% en el Consorcio o Unión Temporal.

"En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE, para el proceso.

2.3 CAPACIDAD TECNICA

Atendiendo las especificaciones técnicas esenciales descritas, los requisitos de orden técnico que se exigen permitirán garantizar a la entidad que está adquiriendo bienes de calidad, para ello el oferente junto con su oferta deberá allegar:

REQUISITO DE TECNICO Y EXPERIENCIA	CRITERIO DE

<table>
<tr><th></th><th>VALORACION</th></tr>
<tr><td>

EXPERIENCIA GENERAL:

Acreditar la celebración y liquidación de tres (3) contratos de suministro o compraventa cuyo objeto y alcance contemple la compraventa y entrega de vehículos.

- Los contratos a certificar como experiencia especifica deberán estar clasificados y registrados con los códigos UNSPCSC presentes en el siguiente cuadro.

El valor a acreditar deberá corresponder al noventa (90%) del presupuesto.

<table>
<tr><th>CODIGOS UNSPSC</th><th>SEGMENTO FAMILIA Y CLASE</th></tr>
<tr><td>25 10 16 00</td><td>VEHICULOS DE TRASNPORTE</td></tr>
<tr><td>25 10 18 00</td><td>BICICLETAS DE MOTOR</td></tr>
</table>

</td><td>HABILITADO – NO HABILITADO</td></tr>
<tr><td>

EXPERIENCIA ESPECÍFICA
EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Acreditar la celebración y liquidación de un (1) contrato de suministro o compraventa cuyo objeto y alcance contemple la compraventa y entrega de vehículos y motos, que contenga como mínimo, automóviles con destino a la Policía Nacional y/o el INPEC; y motos con destino a la Policía Nacional.
- El contrato a certificar como experiencia especifica deberá estar clasificado y registrado con los códigos UNSPCSC presentes en el siguiente cuadro.

El valor a acreditar deberá corresponder al cuarenta (40%) del presupuesto.

<table>
<tr><th>CODIGOS UNSPSC</th><th>SEGMENTO FAMILIA Y CLASE</th></tr>
<tr><td>25 10 16 00</td><td>VEHICULOS DE TRASNPORTE</td></tr>
</table>

</td><td>HABILITADO – NO HABILITADO</td></tr>
</table>

25 10 17 00	VEHICULOS DE PROTECCION Y SALVAMENTO		
25 10 18 00	BICICLETAS DE MOTOR		
FICHA TECNICA: El proponente adjudicatario se obliga con el municipio de Sogamoso a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas. Las condiciones establecidas en el Anexo técnico y/o en la Ficha técnica (cuadro descripción objeto contractual), son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento, que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio. En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta y señalar en forma expresa a que ficha técnica y especificación se refiere. El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en las fichas técnicas que hacen parte de los anexos del presente proceso, de igual forma deberá CUMPLIR con los requerimientos solicitados en las fichas técnicas de la POLICIA NACIONAL Y EL INPEC. **El adjudicatario se obliga a ejecutar el contrato conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y/o la Ficha Técnica, cuyos requisitos son de carácter obligatorio. Si el oferente propone especificaciones superiores o adicionales, deberá indicarlo expresamente en su propuesta, señalando la ficha técnica correspondiente.**			HABILITADO – NO HABILITADO
FICHAS TÉCNICAS: CATALOGOS **Los proponentes deberán aportar ficha técnica de cada uno de los ítems relacionados en el CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, con las siguientes condiciones:** **Imagen y/o referencia fotográfica.** **Marca comercial** **Descripción en español** **Características técnicas en español**			HABILITADO- NO HABILITADO
Se deberá acreditar por parte del oferente, una (1) certificación de recibo a conformidad, que acredite la entrega de como mínimo los siguientes vehículos : motos con destino a la Policía Nacional, camionetas para el transporte de detenidos con destino a la Policía Nacional y/o el Inpec, y vehículos en general. Dicha certificación, en valor (equivalente en salario mínimo mensual vigente) no inferior al presupuesto establecido para el presente proceso. De igual manera, se deberán adjuntar las facturas correspondientes. Si la certificación y facturas aportadas para acreditar dicha exigencia, se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado a considerar, será igual al valor total			HABILITADO- NO HABILITADO

facturado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.	

FORMATO 4 - EXPERIENCIA El oferente debe aportar junto con su propuesta los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia acompañados del acta de liquidación o certificaciones, en donde se verificará la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.
- Fecha de liquidación y/o acta de liquidación y/o se reporte que el contrato se encuentra liquidado.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Para efectos de acreditación de experiencia tanto general como específica, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cualquiera de los vinculados bajo esta modalidad, podrá acreditar la experiencia relacionada en este pliego.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente. Para verificar la experiencia en los códigos UNSPSC, los contratos con los que el oferente pretende acreditar experiencia, deben encontrarse registrados en el RUP, y el oferente deberá citar número de consecutivo del contrato o Número de Folio en el que se encuentra registrado.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado de Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre los

datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrás solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia general o la cantidad de experiencia específica a considerar será igual al valor total facturado multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

La Alcaldía de Sogamoso se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS** en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

Los contratos que acrediten la experiencia general deben ser diferentes para acreditar la experiencia específica.

Si la propuesta presenta más contratos de los solicitados, solo será tenido en cuenta el primer contrato relacionado en el formato de experiencia específica.

EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO podrá verificar esta información solicitando se alleguen los contratos, facturas, certificaciones y/o acta de recibo final a satisfacción, donde conste tal objeto y demás documentación necesaria, que se haya ejecutado con entidades públicas o privadas.

En el evento en que dos o más PROPONENTES relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada. Obtendrá una calificación ADMISIBLE quien cumpla con los requisitos de acuerdo con las condiciones anteriores, de lo contrario se calificará NO ADMISIBLE. El MUNICIPIO se reservará el derecho de corroborar la veracidad de la información presentada.

LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES: tiene por objeto determinar si los bienes ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos. Para la respectiva verificación, se tendrán en cuenta, las manifestaciones que, respecto a este tema, se encuentran incorporadas en el Formato en el cuadro anexo a la descripción del objeto contractual: Propuesta técnica. El proponente adjudicatario se obliga con el municipio de Sogamoso a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas. Las condiciones establecidas en el Anexo técnico y/o en la Ficha técnica (cuadro descripción objeto contractual), son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento, que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio. En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta y señalar en forma expresa a que ficha técnica y especificación se refiere.

El valor individual de cada ítem propuesto por el oferente, en ningún caso podrá superar el valor promedio individual obtenido en el estudio de mercado realizado por la entidad.

3. PROPUESTA ECONOMICA EN SECOP II – Sobre electrónico No. 2

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONOMICA

Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.

Validez de la Propuesta: La propuesta deberá tener una validez hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.

Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

Propuesta técnica (formato 5) los interesados deben realizar en su propuesta, la descripción de los bienes a proveer, esta información tiene un vínculo con la oferta económica, puesto que se asume que lo ofrecido en el anexo 5, corresponderá a lo ofertado, razón por la cual de no cumplir será causal de **rechazo** de la oferta.

El valor de la propuesta con la cual los oferentes van a realizar la oferta económica, debe incluir todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.

CAPITULO III. OFERTA

A. Presentación

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

Propuesta técnica: Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción de los bienes que ofrece, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad en la ficha técnica. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa, sin mención de valores ni cotización de precios (pues los mismos únicamente se deben incluir en el formato de propuesta económica que se entrega en sobre sellado, tal y como se explica a continuación).

Propuesta económica (EN SOBRE): La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo a las especificaciones, cantidades y calidades requeridas por la entidad), discriminando cuales de estos bienes están gravados con el IVA, porcentaje de IVA y, al final, de acuerdo a como lo señala el FORMATO, en sobre independiente de LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

La propuesta económica debe presentarse en el FORMATO.

Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, entre otros).

Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.

El impuesto a las transacciones financieras – 4xmil - estará a cargo de la entidad contratante (no se paga al contratista) pero es un elemento que hará parte del valor total del contrato y en consecuencia está incluido dentro del presupuesto oficial, por lo cual se deberá tener en cuenta dentro del cálculo de la propuesta.

El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial.

Una vez efectuada la subasta inversa y hecha la adjudicación, con el fin de que el documento se constituya como un anexo del contrato, el proponente seleccionado deberá presentar nuevamente la OFERTA ECONOMICA, con el precio actualizado de acuerdo al nuevo valor total de la propuesta con la cual ganó la subasta inversa.

En la propuesta se deben discriminar los valores unitarios por ítem.
La ALCALDÍA DE SOGAMOSO, no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA DE SOGAMOSO establece el correo electrónico contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA DE SOGAMOSO podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

B. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en los términos de la ley 1882 de 2018.

C. Evaluación de las Ofertas

Durante el periodo de evaluación el comité mediante la barra de mensajes, solicitara a los oferentes para que realicen la subsanación de todos aquellos documentos que así lo requieran, esto atendiendo las reglas de la subsanabilidad.

Cumplido esto, los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones, serán evaluados de acuerdo con lo establecido en el mismo. EL MUNICIPIO DE SOGAMOS debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

Se dará traslado del informe de evaluación a los oferentes, permaneciendo a disposición durante tres (3) días para que los PROPONENTES puedan subsanar y/o presentar observaciones, las cuales serán resueltas una vez finalizado el dicho traslado, el resultado de las mismas generará la ratificación del resultado del informe de evaluación o la modificación del mismo. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

D. Declaratoria de Desierta

EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos del presente proceso.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

E. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes en los siguientes casos:

1. Cuando sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación,

indicados en el proceso de contratación.
5. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el MUNICIPIO DE SOGAMOSO, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
6. Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
7. Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
8. Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en el presente proceso.
9. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
10. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
11. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
12. Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente proceso, dentro de las oportunidades establecidas.
13. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
14. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.
15. Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en el presente proceso y en la Ley.
16. Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
17. Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
18. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
19. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.
20. Cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
21. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
22. Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta o esta sea presentada en forma parcial, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.

23. Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
24. Cuando el proponente no presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
25. Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el Municipio de Sogamoso, dentro del plazo establecido para el efecto.
26. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
27. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993 dentro del plazo requerido.
28. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en el presente proceso, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.
29. Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.
30. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso
31. Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.
32. Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.
33. Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.
34. Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

F. APERTURA DE SOBRE ELECTRÓNICO No. 2 Y SUBASTA INVERSA ELECTRONICA .

F.1. APERTURA DEL SOBRE NO. 2
NOTA: LA APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO SE REALIZARÁ A TRAVES DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II por subasta electrónica, el proponente deberá conectarse a través de la plataforma para la realización de la subasta.

Se efectuará la apertura del sobre electrónico No. 2 únicamente de las ofertas que obtuvieron evaluación de HABILITADO.

Los sobres electrónicos No. 2 de las propuestas que obtuvieron evaluación de HABILITADOS en todos los criterios habilitantes, serán abiertos y el Municipio verificará que la Oferta inicial de precio (propuesta económica por descuento) cumpla lo siguiente:

a) Que el valor total corregido de la oferta inicial de precio (propuesta económica por descuento) sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso de contratación.

b) Que la oferta inicial (propuesta económica por descuento) corresponda al presente proceso de selección.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Si llegado el día y la hora del evento de la Subasta, ninguno de los proponentes habilitados participa en ella, no habrá Audiencia de Subasta, y la Entidad adjudicará al oferente que haya presentado el precio inicialmente más bajo (El mayor descuento ofrecido), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

DESARROLLO Y PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

1. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de treinta (30) minutos
2. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
3. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
4. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El ICBF no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
5. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos (TOTAL DE SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS) por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
6. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
7. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de mínimo el uno (1%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
8. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
9. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

10. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
11. De igual manera, si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Sin embargo, al final de la subasta el criterio de desempate será lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.
12. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
13. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática
14. hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos dos (2) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.
15. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
16. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto1082 de 2015.
17. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.
18. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente que haya presentado precio inicial bajo (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.), siempre que este sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso de selección. Para la subasta se tendrá en cuenta el valor total unitario ofertado en la lista 1.1 y 1.2 de la propuesta económica, el cual será los precios unitarios para la ejecución del Contrato, sin embargo, la adjudicación será por monto agotable, por todo el presupuesto oficial.
19. La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial, ni superior al 100% del valor total de la sumatoria de los precios unitarios establecidos por la Entidad.
20. Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad y las guías de Colombia Compra Eficiente.

Recomendaciones para los proponentes en curso de la Subasta:

- ✓ Durante la audiencia se prohíbe el uso de celulares o cualquier otro medio de comunicación. Por otra parte, y solo para efectos de cálculo de los ofrecimientos económicos se permitirá el uso de computadores portátiles o calculadoras.

- ✓ En el evento en que solo un proponente habilitado se haga presente a la audiencia de subasta, se dará inicio a la misma con el proponente habilitado. Para ello se procederá a efectuar la apertura de la totalidad de las propuestas económicas de los proponentes habilitados y una vez verificadas aritméticamente se comunicará el menor precio de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. Efectuado tal procedimiento el comité evaluador entregará al proponente habilitado presente en la audiencia el formato de lance para que manifieste si mejora o no dicho valor.

NOTA. Los oferentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad.

LANCES VÁLIDOS

a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
b. El lance iguala o supera el decremento fijado.

NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su último lance dentro de la subasta electrónica.

SERÁN LANCES NO VÁLIDOS

a. Si presentan cifras confusas e ilegibles.
b. Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
c. Si el proponente no presente lance.

F.3 HABILITACIÓN DE UN SOLO OFERENTE

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el Municipio informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato.

Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones

F.4 FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020. Deben ser dados a conocer por el oferente con su oferta.

F.5 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez culminada la subasta inversa se procederá a adjudicar el proceso al proponente que haya ofertado el lance más bajo o que resulte ganador una vez aplicados los criterios de desempate previstos en el numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP II, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en este pliego de condiciones realizar el perfeccionamiento del contrato.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado de la audiencia incluyendo la identidad de los proponentes.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 1 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el numeral 12 del Artículo 30 de la mencionada Ley.

ADJUDICACIÓN CON OFERTA UNICA

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sogamoso informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego de condiciones y no exceda el presupuesto oficial del proceso contractual; no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicarle el contrato. Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

CAPITULO V. GARANTÍAS

A. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente para participar en el proceso de selección, deberá constituir garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor del proceso de selección, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuere adjudicado. Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del proceso, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de la misma durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse.

B. GARANTIAS A ADQUIRIR PARA EL OFERENTE SELECCIONADO COMO RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCION

El proponente favorecido, para el acto contractual a realizar deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE SOGAMOSO, una GARANTÍA ÚNICA, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 7 de la ley 1150 de 2007; y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago el CONTRATISTA debe constituir, una vez registrado presupuestalmente el acto contractual, por intermedio de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015, Garantía Única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato así:

Clase	Cobertura	Vigencia
Buen manejo de anticipo	100%	Equivalente al 100% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Cumplimiento	20%	Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes .	20%	Equivalente al 20% del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos años más.
Salarios y prestaciones	5%	Equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas

La póliza debe especificar el número del contrato, la fecha del mismo, el nombre del MUNICIPIO DE SOGAMOSO, y el objeto del contrato. El contratista deberá acreditar en original el comprobante de pago de la póliza y los anexos de las mismas.